



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 2
---------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

DECRETO No. e - - - 0 2 7 2

“Por el cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en forma temporal en todos los Actos que se requieran para dar cumplimiento al proceso de Modernización en la Gobernación de Santander”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO.

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado....”*.
2. Que la Honorable Asamblea mediante Ordenanza No. 101 del 8 de agosto de 2013 autorizó al Gobernador del Departamento de Santander: *“para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, previo estudio técnico que lo sustente, modifique, suprima y fusione la estructura organizacional, la planta de personal y la escala salarial de la Administración Central a fin de armonizarla con su competencias constitucionales y legales, previo cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 46 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228, Decreto Nacional 019 de 2012”*.
3. Que en el Plan de Desarrollo denominado Santander en Serio, el Gobierno de la Gente, 2012-2015 contempla como línea estratégica entre otras la del Buen Gobierno con unos principios orientadores para promover el ejercicio del buen gobierno en busca de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa los cuales son: Transparencia, como principio distintivo de la gestión pública, Gestión Pública efectiva, vocación por el servicio público, apoyando acciones para modernizar las políticas de empleo público y fortalecimiento del sector administrativo de la función pública, participación y servicio al ciudadano con calidad y oportunidad, lucha contra la corrupción y la deshonestidad con la puesta en operación de los manuales de ética y contratación.
4. Que la Administración Departamental adelantó un estudio técnico para el proceso de modernización que busca mejorar el funcionamiento administrativo, identificar claramente los procesos y procedimientos que se deben optimizar, así como la necesidad de personal que requiere cada una de las dependencias definiendo su idoneidad. Adicionalmente propone la racionalización de la escala salarial conforme a los perfiles de los empleos, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la ley 909 de 2004 que regula el sistema del empleo público y carrera administrativa y sus decretos reglamentarios.

0 3 OCT 2013



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 2 de 2
---------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

DECRETO No.

0000272

"Por el cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en forma temporal en todos los Actos que se requieran para dar cumplimiento al proceso de Modernización en la Gobernación de Santander"

5. Que en el Plan de Desarrollo se contempla el programa de Administración Pública con enfoque del desempeño integral donde se incluye la meta de modernizar la Estructura Administrativa del Departamento en un 30%.
6. Que el Decreto 2150 de 1995 artículo 12, establece que: *Firma mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico.*

DECRETA

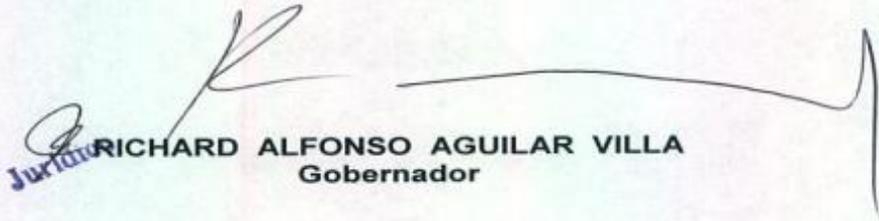
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la firma mecánica en forma temporal del Gobernador y de la Directora Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Santander, en los actos administrativos de incorporación, y demás documentos que se requieran para dar cumplimiento al proceso de modernización en la Gobernación de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las firmas mecánicas que se implementan se consignan en hoja adjunta que forman parte integral del presente acto administrativo, en documento sin valor.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga, a

03 OCT 2013


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador

---0272

03 OCT 2013

R —————

---0272

[Handwritten signature]

03 OCT 2013